

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Isaac Villarreal Budnik, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Monterrey, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 198-90 que declara el mes de junio de cada año, como "Mes del Deporte Dominicano en el Exterior".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 198-90

CONSIDERANDO: Que, dentro de su interés por enfrentar de manera efectiva los vicios y la delincuencia que azotan la sociedad en sus diferentes estratos y ponen en peligro el futuro de nuestra juventud, no sólo en el país, sino también en playas extranjeras, el Gobierno Nacional incentiva la práctica sana del deporte en todas sus manifestaciones y en apoyo a las inquietudes de los dominicanos residentes en el exterior, ha promovido la creación de los que hoy se conocen como "Juegos Deportivos de la Mancomunidad Dominicana" y que se celebran en el mes de junio de cada año, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

VISTA la solicitud del Comité Organizador de los señalados juegos;

VISTA la recomendación favorable del Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara el mes de junio de cada año, como "Mes del Deporte Dominicano en el Exterior".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Deportes, Educación Física y Recreación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 199-90 que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 199-90

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

400,000,000 (CUATROCIENTOS MILLONES) de estampillas para cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.135, color turquesa, en papel de 50 libras.

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y